



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

Guayaquil, 27 de diciembre de 2024
AG-AAA-2024-8268

Señor ingeniero
José Luis Castillo Parra
DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
En su despacho.-

De mis consideraciones:

Me refiero al contenido del oficio No. **DUMCE-2024-38682**, suscrito por el Ing. Jorge Arévalo Muñoz, Director de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, que guarda relación con la **Resolución No. 26-2024-AP** correspondiente al anuncio del proyecto denominado: **"DISEÑO DEFINITIVO DE LA AUTOPISTA A LA VÍA A LA COSTA Y AL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE GUAYAQUIL (NAIG), DEL CANTÓN GUAYAQUIL"**, que afecta parcialmente a los predios cuyos códigos catastrales se detallan en la precitada Resolución.

De acuerdo al Art. 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, se debe subir la información en la página electrónica institucional respecto del anuncio del proyecto en mención, motivo por el cual **DISPONGO** su ejecución, cuyo contenido es enviado por correo electrónico con la información a cargarse.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Aquiles Alvarez Henriques
ALCALDE DE GUAYAQUIL

C.C.: Abg. Felipe Cabezas-Klaere, **Secretario del Concejo Municipal**
Ing. Jorge Arévalo Muñoz, **Director General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones**
Lcdo. Ronald Córdova Fuentes, **Director General de Comunicación Social, Prensa y Relaciones Públicas**

FC-K/PSP/WLM



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

A LA CIUDADANÍA EN GENERAL

Dando estricto cumplimiento al Art. 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, se pone en conocimiento la **Resolución No. 26-2024-AP**, firmada por Ing. Jorge Arévalo Muñoz, Director General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, Delegado del Alcalde de Guayaquil, el veintisiete de diciembre del presente año, correspondiente al anuncio del proyecto denominado: **"DISEÑO DEFINITIVO DE LA AUTOPISTA A LA VÍA A LA COSTA Y AL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE GUAYAQUIL (NAIG), DEL CANTÓN GUAYAQUIL"**, con el contenido siguiente:

"(...)

RESUELVE:

PRIMERO. - REALIZAR EL ANUNCIO DEL PROYECTO respecto al proyecto denominado: **"DISEÑO DEFINITIVO DE LA AUTOPISTA A LA VÍA A LA COSTA Y AL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE GUAYAQUIL (NAIG), DEL CANTÓN GUAYAQUIL"**, cuya área de influencia son los predios signados con códigos catastrales descritos en el siguiente cuadro:

96-291-1-3-0-0	96-244-6-0-0-0	96-19-2-1-0-0	97-46-6-0-0-0
96-245-8-0-0-0	96-251-6-0-0-0	96-291-1-1-0-0	97-46-7-0-0-0
96-244-12-0-0-0	96-245-7-0-0-0	96-39-2-1-0-0	97-46-9-0-0-0
96-1102-0-0-0-0	96-245-11-0-0-0	96-10-27-0-0-0	97-45-5-0-0-0
96-1101-0-0-0-0	96-294-1-1-0-0	96-7473-0-0-0-0	97-46-8-2-0-0
96-1100-0-0-0-0	96-251-7-0-0-0	96-7470-0-0-0-0	97-46-8-1-0-0
96-244-11-0-0-0	96-19-3-0-0-0	97-45-5-0-0-0	96-250-4-0-0-0

El plazo de inicio de obra ha sido determinado por el Ing. Pablo Pita Rendon, Gerente General de la Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil, para el primer cuatrimestre de 2026, según el Oficio No. AAG-GG-2024-0685-O.

Este anuncio del proyecto permitirá fijar el avalúo del inmueble dentro de la zona de influencia de las obras a ejecutarse al valor de la fecha de este anuncio público.

SEGUNDO. - DISPONER LA PUBLICACIÓN de este anuncio del proyecto en un diario de amplia circulación en la ciudad de Guayaquil y en la página electrónica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.

TERCERO. - DISPONER LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ANUNCIO a los propietarios de los predios necesarios para la ejecución del proyecto:

N°	CÓDIGO CATASTRAL	PROPIETARIOS
1	96-291-1-3-0-0	PUBLICIDAD CRISOLCA S.A.
2	96-245-8-0-0-0	TOLEDO ESPINOZA JUAN MANUEL Y TOLEDO JOHN GREGORY
3	96-244-12-0-0-0	DEMARQUET MORA ARMANDO XAVIER Y ALBAN MEJIA LORENA ADRIANA
4	96-1102-0-0-0-0	AGROPER S.A.
5	96-1101-0-0-0-0	AGROPER S.A.
6	96-1100-0-0-0-0	AGROPER S.A.
7	96-244-11-0-0-0	AVILES AGUILAR REINA DE LOS ANGELES
8	96-244-6-0-0-0	SAMANIEGO OCHOA MARIA YOLANDA
9	96-251-6-0-0-0	HOLCIM ECUADOR S.A.
10	96-245-7-0-0-0	DE MORA JARRIN JULIO RODRIGO
11	96-245-11-0-0-0	ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL IERAC-GQUIL.



12	96-294-1-1-0-0	FIDEICOMISO CIUDAD MILLENIUM GUAYAQUIL
13	96-251-7-0-0-0	HOLCIM ECUADOR S.A.
14	96-19-3-0-0-0	HORMIGONERA GUAYAQUIL S.A
15	96-19-2-1-0-0	DIMIDIUM S.A.
16	96-291-1-1-0-0	MISSPRIMERA S.A.
17	96-39-2-1-0-0	RELLENOR S.A.
18	96-10-27-0-0-0	CALIZAS HUAYCO S.A.
19	96-7473-0-0-0-0	INMOURBANIST S.A Y FIDEICOMISO MERCANTIL KMDIECIOCHO II
20	96-7470-0-0-0-0	INMOURBANIST S.A Y FIDEICOMISO MERCANTIL KMDIECIOCHO II
21	97-45-5-0-0-0	PARRA GIL MARIA FERNANDA
22	97-46-6-0-0-0	PROPIEDAD Y TERRENOS S.A
23	97-46-7-0-0-0	ACCIONTOP S.A.
24	97-46-9-0-0-0	GAMAVI INVESTMENTS INC
25	97-45-5-0-0-0	PARRA GIL MARIA FERNANDA
26	97-46-8-2-0-0	CIA. PROPIEDADES Y TERRENOS PYTSA S.A.
27	97-46-8-1-0-0	ACCIONTOP S.A.
28	96-250-4-0-0-0	HOLCIM ECUADOR S.A.

Así como también, a la Coordinación General de Catastro y Avalúos y a la Coordinación General de Planificación, Proyectos y Movilidad de la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones; a la Dirección General de Tecnologías de la Información; a la Fundación Aeroportuaria de Guayaquil; a la Dirección General Financiera Municipal; al Procurador Síndico Municipal y al Registrador de la Propiedad de Guayaquil.

CUARTO. - Sin perjuicio de lo anterior, y toda vez que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 58.8 señala que entre entidades que conforman el sector público, podrán negociar directamente la transferencia de dominio, se deberá también **NOTIFICAR** a:

- 4.1 A la **SECRETARIA TÉCNICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO**, propietaria de los predios con códigos catastrales Nos. 96-244-5 y 96-247-2; y,
- 4.2 Al **MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, propietario del predio con código catastral No. 96-19-10; y,
- 4.3 Al **INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS**, propietaria de los predios con códigos catastrales Nos. 97-45-6, 97-46-4, 97-41-4, 97-46-1, 97-46-2, 97-46-3, 97-46-4 y 97-45-6.

QUINTO. – Por otro lado, y toda vez que la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorial Ancestrales en su artículo 81 literal f) señala que: “Para la construcción de infraestructura prevista en las políticas públicas de vivienda rural, servicios de salud y educación; y otros proyectos de infraestructura y servicios públicos, **las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades deberán ceder al Estado, el derecho de uso y usufructo de superficies determinadas de tierra en que se construirá la infraestructura correspondiente. Sin embargo, estas tierras se mantendrán en propiedad comunitaria. Esta cesión será suficiente para que el Estado realice las inversiones necesarias**”, se deberá también **NOTIFICAR** a:

N°	CÓDIGO CATASTRAL	PROPIETARIOS
1	96-192-1-0-0-0	PACIFIT OUTLET PACOUT S.A.
2	96-6058-2-0-0-0	INVERSIONES NESLUSA SA 1
3	96-255-1-0-0-0	EMPRESARIOS AGRICOLAS Y FORESTALES DEL GOLFO C.A.
4	96-6060-1-0-0-0	HDROS. DE RODRIGUEZ AGUIRRE FRANCISCO Y GUILLERMINA FRANCO RUGEL
5	96-6822-1-0-0-0	HDROS. DE CUNEO GARBARINO PIETRO
6	96-6058-5-0-0-0	DEPLATA S.A. .
7	96-6061-6-0-0-0	CARLA MARIA CAPUTI LAPENTTI
8	96-129-1-0-0-0	INMOBILIARIA MOTKE S.A.

9	96-194-1-5-0-0	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
10	96-6061-5-0-0-0	CORSALEM S.A. CORPORACION SALEM
11	96-6061-4-0-0-0	COMPAÑIA VITAVEVERDE S.A.
12	96-6061-3-0-0-0	JOHANA CECILIA GONZALEZ CHAVEZ
13	96-84-1-0-0-0	UNIVERSIDAD POLITECNICA SALESIANA
14	96-6061-2-0-0-0	STEPHAN BRBORICH GARCIA
15	96-6061-1-0-0-0	CADENA ZAVALA TERESA GERARDINA
16	96-6710-1-0-0-0	INMOBILIARIA GARCIA CALDERON S.A.
17	96-6711-1-0-0-0	MARISCAL SUCRE UNIDAD EDUCATIVA MARISCALSUCRE S.A.
18	96-6712-1-0-0-0	VICTOR EDUARDO FERRETTI CORDOVEZ
19	96-560-1-1-0-0	PROCAMAPES PRODUCTORES DE CAMARON PEZANTEZ & ASOCIADOS S.A.
20	96-560-1-2-0-0	HECTOR SALOMON PESANTEZ SANGURIMA
21	96-277-2-0-0-0	LA INDUSTRIAL AGRICOLA LAINDECOEX CIA.LTDA
22	96-584-3-0-0-0	PERMAC AGRICOLA LOS POTREROS S.A. .
23	96-7474-0-0-0-0	FIDEICOMISO MERCANTIL KMDIECIOCHO II
24	96-278-1-0-0-0	AGROPER S.A.

SEXTO. - De las publicaciones debe hacerse en un diario de amplia circulación y de las notificaciones antes referidas ENCÁRGUESE A LA SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL. Su titular será responsable del cumplimiento efectivo de tales actos.

DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DEL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD, CATASTRO Y EDIFICACIONES A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2024.

Ing. Jorge Arévalo Muñoz, Mgtr.
**DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD, CATASTRO Y EDIFICACIONES
DELEGADO DEL ALCALDE DE GUAYAQUIL**

(...)"

El contenido íntegro de la Resolución antes referida se encuentra publicada en la página web institucional www.guayaquil.gob.ec.

Señor
Aquilés Álvarez Henriques
ALCALDE DE GUAYAQUIL
En su despacho. -



Asunto: ENVÍO DE RESOLUCIÓN N° 26-2024-AP, para el Anuncio del Proyecto “DISEÑO DEFINITIVO DE LA AUTOPISTA A LA VÍA A LA COSTA Y AL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE GUAYAQUIL (NAIG), DEL CANTÓN GUAYAQUIL”.

Ref.: Oficio No. AG-AAA-2024-08242 de fecha 26 de diciembre de 2024.

De mi consideración:

En atención al Oficio No. AG-AAA-2024-08242, mediante el cual autoriza la continuación del trámite de expropiación y/o servidumbre de los predios afectados por el proyecto denominado “DISEÑO DEFINITIVO DE LA AUTOPISTA A LA VÍA A LA COSTA Y AL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE GUAYAQUIL (NAIG), DEL CANTÓN GUAYAQUIL”, y con el Memorando No. DAJ-EXP-2024-10346, la Procuraduría Síndica Municipal solicita la elaboración de la Resolución de Anuncio de Proyecto y los informes técnicos correspondientes. De conformidad con lo que indica el Artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo (LOOTUGS), cúmplame en remitirme a usted el **Memorando No. DUMCE-PPM-PUA-2024-20592** de fecha 27 de diciembre de 2024, suscrito por la Arq. Miriam Cumba Escovar, Coordinadora General de Planificación, Proyectos y Movilidad (E) y el Arq. Gino Mera Giler, Coordinador General 2, en donde se adjunta la **RESOLUCION No. 26-2024-AP**, a fin de que dé cumplimiento a lo establecido en la misma.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Ing. Jorge Arévalo Muñoz, Mgtr.

Director General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones

Elaborado por:	Arq. Ashley Saltos Vera AS
Revisado por:	Arq. Wilson Valarezo Rodríguez
Aprobado y revisado legal:	Abg. Fernando Suárez Vodopivec
Adjunto:	Memorando No. DUMCE-PPM-PUA-2024-20592 Resolución No. 26-2024-AP y anexos
Con copia:	Abg. Felipe Cabezas K, Secretario del Concejo Municipal-Secretario General Abg. Francisco Mendoza V, Procurador Síndico Municipal Ing. Pablo Pita R, Gerente General de Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil Abg. Geovanny Unamuno V., Coordinador Técnico de Expropiaciones 2 Arq. Miriam Cumba, Coordinador General de Planificación, Proyectos y Movilidad (E) Arq. Héctor Pino, Coordinador General de Catastro y Avalúos Arq. Gino Mera Giler, Coordinador General 2 Archivo/DUMCE OFICIO DUMCE-2024-38682_ALCALDE

100





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Guayaquil, 27 de diciembre de 2024
Memorando No. DUMCE-PPM-PUA-2024-20592

Para: Ing. Jorge Arévalo Muñoz, – Director de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones

De: Arq. Miriam Cumba Escovar - Coordinadora General de Planificación, Proyectos y Movilidad (E)
Arq. Gino Mera Giler- Coordinador General 2

Asunto: ENVÍO DE RESOLUCIÓN N° 26-2024-AP, para el Anuncio del Proyecto “DISEÑO DEFINITIVO DE LA AUTOPISTA A LA VÍA A LA COSTA Y AL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE GUAYAQUIL (NAIG), DEL CANTÓN GUAYAQUIL”.

Ref.: Oficio No. AG-AAA-2024-08242 de fecha 26 de diciembre de 2024.

De nuestra consideración:

Con respecto al oficio de la referencia, mediante el cual la máxima autoridad **AUTORIZA** la continuación del trámite de expropiación y/o servidumbre de los predios afectados por el proyecto denominado “DISEÑO DEFINITIVO DE LA AUTOPISTA A LA VÍA A LA COSTA Y AL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE GUAYAQUIL (NAIG), DEL CANTÓN GUAYAQUIL”, y con el Memorando No. DAJ-EXP-2024-10346, la Procuraduría Síndica Municipal solicita la elaboración de la Resolución de Anuncio de Proyecto y los informes técnicos correspondientes. De conformidad con lo indicado en el Artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo (LOOTUGS), se adjunta la **RESOLUCIÓN No. 26-2024-AP**, para que sea remitida al señor Alcalde, a fin de que se cumpla con lo establecido en la misma.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,

Arq. Miriam Cumba Escovar

Coordinadora General de Planificación, Proyectos y Movilidad (E)

Arq. Gino Mera Giler

Coordinador General 2

Elaborado por:	Arq. Ashley Saltos Vera
Revisado por:	Arq. Wilson Valarezo Rodriguez
Aprobado legal:	Abg. Fernando Suárez Vodopivec
Adjunto:	Oficio No. AG-AAA-2024-08242 Resolución N° 26-2024-AP Oficio No. DUMCE-2024-16831 Delegación de funciones de Jefe Departamental de Proyectos Urbanos y Arquitectónicos
Con copia:	Archivo/DUMCE MEMO-DUMCE-PPM-PUA-2024-20592



RESOLUCIÓN No. 26-2024-AP

Ing. Jorge Arévalo Muñoz, Mgtr.

**DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD, CATASTRO Y EDIFICACIONES
DELEGADO DEL ALCALDE DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO

QUE, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS), publicada en el suplemento del Registro Oficial No 790 del 5 de julio de 2016 consagra en el artículo 60 como uno de los instrumentos para regular el mercado del suelo el “anuncio del proyecto”;

QUE, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que regula el procedimiento para la declaratoria de utilidad pública, dispone lo siguiente:

“A la declaratoria se adjuntará el certificado de Registrador de la Propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo.”

QUE, el artículo 66 de la LOOTUGS, establece lo siguiente respecto del anuncio del proyecto:

“El anuncio del proyecto es el instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, al valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras.

El anuncio será obligatorio y se realizará mediante acto administrativo que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional, y será notificado al propietario del predio, la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano y al registrador de la propiedad, en el que se establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación.

En el caso de no concretarse el proyecto anunciado, en el plazo establecido en el inciso anterior, el acto administrativo quedará de oficio sin efecto, debiendo notificarlo a la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, a los propietarios de los predios afectados y al Registrador de la Propiedad.”

QUE, el anuncio del proyecto, al ser un acto administrativo, debe estar debidamente motivado, ya que constituye un acto del poder público, de acuerdo con el artículo 76 numeral 7, letra l) de la Constitución de la República;

QUE, mediante oficio AG-AAA-2024-08224 fechado el 24 de diciembre de 2024, el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, amparado en el artículo 60, letra l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, en concordancia con lo dispuesto en la letra i) relativa a las funciones y responsabilidades de la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, contenida en el Artículo 16 del Reglamento Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, ha delegado al Ing. Jorge Arévalo Muñoz, Mgtr, en calidad de Director General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, y en caso de ausencia al Encargado de la Dirección, la atribución de elaborar y suscribir las **RESOLUCIONES** de los **ANUNCIOS DE PROYECTOS**, que ejecutará esta Corporación Municipal a partir de la presente fecha, en función de lo prescrito en el Art. 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo;

QUE, es deber y responsabilidad de los ecuatorianos acatar y cumplir la Constitución y la ley, según lo dispuesto en el artículo 83, numeral 1 de la Constitución de la República;

QUE, mediante Oficio AAG-GG-2024-0660-O fechado el 09 de diciembre de 2024, el Ing. Pablo Pita Rendón, Gerente General de la Autoridad Portuaria de Guayaquil de la Fundación de la M.I. Municipalidad de Guayaquil remite a la máxima autoridad el informe AAG-GOD-2024-0746-M mediante el cual dispone el informe No. AAG-GOD-2024-0287-1 en asunto al pronunciamiento de selección de alternativa de la vía al nuevo aeropuerto internacional de guayaquil, en el cual indica y concluye lo siguiente:

"(...)

la AAG ha realizado varias consultorías, técnicas y ambientales, con el objetivo de definir el trazado óptimo para conectar a la ciudad de Guayaquil con el terreno donde se construirá el Nuevo Aeropuerto Internacional de Guayaquil (NAIG). Hemos definido que la alternativa más viable para el trazado de conexión es aquella que combina eficiencia Logística, sostenibilidad ambiental y factibilidad técnica. El trazado idóneo debe optimizar el tiempo de recorrido entre la ciudad y el NAIG y representar un equilibrio entre los costos de inversión y los beneficios sociales, reduciendo significativamente el impacto ambiental, respetando las áreas protegidas.

El equipo técnico de la AAG evaluó diversas variables, tales como: **distancia y tiempo de recorrido** para optimizar la conectividad; **tamaño de la inversión** para garantizar la viabilidad económica; y **potencial afectación ambiental**, siempre priorizando la sostenibilidad. El análisis detallado de estos aspectos se expone en el **Informe Técnico AAG-GOD-2024-0287-I**, elaborado por el Ing. Omar Zamora, Gerente de Obras de la AAG, titulado "Pronunciamiento de Selección de Alternativa de la Vía al Nuevo Aeropuerto Internacional de Guayaquil (NAIG)"; así como en el **Informe No. AAG-AMB-2024-0003-I**, suscrito por la Ing. Alison Chiriboga Neira, Asesora Ambiental de la AAG, que presenta los resultados definitivos de la **Consultoría LCC-AAG-2024-002**, titulada "Diagnóstico, Línea Base Biótica y Ambiental de las Tres Alternativas de Vía de Acceso al Nuevo Aeropuerto Internacional de Guayaquil (NAIG).", los cuales se adjuntan al presente oficio.

Los informes mencionados nos permiten concluir que el trazado recomendado en la Consultoría No. CPC-AAG-002-2022, titulada Diseños Definitivos de la Autopista a la Vía a la Costa y al Nuevo Aeropuerto Internacional de Guayaquil (NAIG), del Cantón Guayaquil, "es la alternativa más idónea para cumplir de manera integral con el objetivo de conectar a Guayaquil con el NAIG.

Esta propuesta impulsa el desarrollo ordenado, la conectividad estratégica y el crecimiento económica de la ciudad. Con esta decisión, la AAG reafirma su compromiso con el desarrolla sostenible y con la implementación de soluciones de infraestructura que respondan a las necesidades actuales y futuras de Guayaquil.

Con base en lo expuesto, me permito solicitar que disponga que la DUMCE emita su pronunciamiento respecto al trazado de la autopista, a fin de confirmar si el mismo se encuentra en concordancia con el PDOT y el PUGS.

En caso de que el pronunciamiento de la DUMCE respecto a los estudios técnicos y ambientales realizados por la AAG sea favorable, se deberá proceder con el **anuncio del proyecto** de esta solución vial estratégica y con los demás procesos necesarios para llevar a cabo la implementación de la nueva vía que conectará a la ciudad con el NAIG, de conformidad con la dispuesta en las arts. 226 y 323 de la Constitución, y los Arts. 129, 446, 447, 452, 456 y 488 del COOTAD, en concordancia con el Art. 58 y siguientes de la LOSNCP. (...)"

QUE, mediante oficio No. SMG-AAA-2024-18864 fechado el 10 de diciembre de 2024, el Abg. Felipe Cabezas-Klaere, Secretario del Concejo Municipal de la Secretaría General, solicitó a la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, emitir su pronunciamiento al señor Alcalde sobre **"DISEÑO DEFINITIVO DE LA AUTOPISTA A LA VÍA A LA COSTA Y AL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE GUAYAQUIL (NAIG), DEL CANTÓN GUAYAQUIL"**.

QUE, mediante Oficio No. DUMCE-2024-38593, fechado el 26 de diciembre de 2024, la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, remite a la máxima autoridad el informe técnico contenido en el Memorando No. DUMCE-PPM-PUA-2024-20525, suscrito por la Arq. Miriam Cumba Escovar, en calidad de Coordinadora General de Planificación, Proyectos y Movilidad (E), y el Arq. Gino Mera Giler, en calidad de Coordinador General 2, delegado en funciones de la jefatura departamental de proyectos urbanos y arquitectónicos, en cuya conclusión indica lo siguiente:

"(...)

En virtud de lo expuesto, el proyecto motivado por la Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil denominado **"DISEÑO DEFINITIVO DE LA AUTOPISTA A LA VÍA A LA COSTA Y AL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE GUAYAQUIL (NAIG), DEL CANTÓN GUAYAQUIL"** se enmarca dentro de las **POLÍTICAS RELACIONADAS AL MODELO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**, y el **PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL 2023-2027**, con lo cual la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones -a nivel urbano y de planificación- considera urbanística y vialmente factible el proyecto propuesto. A efectos de su viabilidad lo procedente es que desde el despacho del señor Alcalde se disponga lo siguiente:

1. La aprobación del proyecto denominado **"Diseño Definitivo de la Autopista a la Vía a la Costa y al Nuevo Aeropuerto Internacional de Guayaquil (NAIG), del Cantón Guayaquil"**.
2. A la Procuraduría Síndica Municipal y la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones-DUMCE, iniciar el proceso legal y técnico pertinente, con respecto al proceso expropiatorio y de servidumbre real de los predios descritos en los cuadros No. 2 y 3, así como la elaboración de la resolución del Anuncio del proyecto, en función del Art. 66 de la **LEY ORGÁNICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL USO Y GESTIÓN DE SUELO**.

"(...)"

QUE, mediante oficio No. AG-AAA-2024-08242 fechado el 26 de diciembre de 2024, la máxima autoridad, dispone a la Procuraduría Síndica Municipal y a la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, continuar con el trámite de expropiación y/o servidumbre correspondiente, de los predios afectados por el proyecto **"DISEÑO DEFINITIVO DE LA AUTOPISTA A LA VÍA A LA COSTA Y AL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE GUAYAQUIL (NAIG), DEL CANTÓN GUAYAQUIL"**;

QUE, con memorando Nro. DAJ-EXP-2024-10346 fechado el 27 de diciembre de 2024, la Procuraduría Síndica Municipal fundamentada en el oficio Nro. AG-AAA-2024-08242 de fecha del 26 de diciembre de 2024 y de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, requiere a la Dirección General de Urbanismo,

Movilidad, Catastro y Edificaciones los correspondientes informes técnicos, previo a continuar con el trámite de expropiación del referido proyecto.

QUE, mediante Memorando No. DUMCE-PPM-PUA-2024-19625 fechado el 11 de diciembre de 2024, la Coordinación General de Planificación, Proyectos y Movilidad y la Jefatura Departamental de Proyectos Urbanos y Arquitectónicos solicitaron a la Coordinación General de Catastro y Avalúos a fin de continuar con el proyecto **“DISEÑO DEFINITIVO DE LA AUTOPISTA A LA VÍA A LA COSTA Y AL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE GUAYAQUIL (NAIG), DEL CANTÓN GUAYAQUIL”** lo siguiente:

“(…)

Al respecto, con la finalidad de continuar con el proyecto "AUTOPISTA A LA VIA A LA COSTA Y AL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE GUAYAQUIL (NAIG), DEL CANTON GUAYAQUIL", se solicita a vuestra Coordinación General lo siguiente:

1. Cuadro de afectaciones de los predios colindantes al proyecto, en función de las Cartografía actualizada.
 2. De los predios afectados remitir área total y área afectada por el trazado del proyecto según escritura pública del Registro de la Propiedad de Guayaquil.
 3. Nombres de los titulares de dominio de los predios afectados según información del Registro de la Propiedad de Guayaquil.
 4. La información digital requerida es en formato shapefile.
- (…)”

QUE, mediante Memorando DUMCE-CA-2024-20505 fechado el 26 de diciembre de 2024, la Coordinación General de Catastro y Avalúos y la Jefa Departamental de Catastro, en atención al Memorando No. DUMCE-PPM-PUA-2024-19625, remitieron la cartografía actualizada e información de los nombres de los titulares de dominio registrados en el Archivo y Sistema de Catastro a la fecha y área de afectación de los predios afectados del proyecto **“DISEÑO DEFINITIVO DE LA AUTOPISTA A LA VÍA A LA COSTA Y AL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE GUAYAQUIL (NAIG), DEL CANTÓN GUAYAQUIL”**, detallados en el siguiente cuadro:

“DISEÑO DEFINITIVO DE LA AUTOPISTA A LA VÍA A LA COSTA Y AL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE GUAYAQUIL (NAIG), DEL CANTÓN GUAYAQUIL”			
N°	CÓDIGO CATASTRAL	PROPIETARIOS	AFECTACIÓN
1	96-291-1-3-0-0	PUBLICIDAD CRISOLCA S.A.	EXPROPIACIÓN
2	96-244-5-0-0-0	SECRETARIA TECNICA DE GESTION INMOBILIARIA DEL SECTOR PUBLICO	ART. 58.8 LOSNCP
3	96-245-8-0-0-0	TOLEDO ESPINOZA JUAN MANUEL Y TOLEDO JOHN GREGORY	EXPROPIACIÓN
4	96-244-12-0-0-0	DEMARQUET MORA ARMANDO XAVIER Y ALBAN MEJIA LORENA ADRIANA	EXPROPIACIÓN
5	96-251-5-0-0-0	MAMUT ANDINO C. A.	SERVIDUMBRE
6	96-1102-0-0-0-0	AGROPER S.A.	EXPROPIACIÓN
7	96-1101-0-0-0-0	AGROPER S.A.	EXPROPIACIÓN
8	96-1100-0-0-0-0	AGROPER S.A.	EXPROPIACIÓN
9	96-989-0-0-0-0	AGROPER S.A.	SERVIDUMBRE
10	96-251-4-0-0-0	CEMIX ECUADOR S.A.S	SERVIDUMBRE
11	96-244-11-0-0-0	AVILES AGUILAR REINA DE LOS ANGELES	EXPROPIACIÓN
12	96-247-4-0-0-0	ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL IERAC-GQUIL.	SERVIDUMBRE
13	96-244-6-0-0-0	SAMANIEGO OCHOA MARIA YOLANDA	EXPROPIACIÓN
14	96-251-6-0-0-0	HOLCIM ECUADOR S.A.	EXPROPIACIÓN
15	96-245-7-0-0-0	DE MORA JARRIN JULIO RODRIGO	EXPROPIACIÓN
16	96-247-2-0-0-0	SECRETARIA TECNICA DE GESTION INMOBILIARIA DEL SECTOR PUBLICO	ART. 58.8 LOSNCP
17	96-245-11-0-0-0	ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL IERAC-GQUIL.	EXPROPIACIÓN

18	96-21-1-0-0-0	CONSTRUCTORA THALIA VICTORIA S.A.	SERVIDUMBRE
19	96-294-1-1-0-0	FIDEICOMISO CIUDAD MILLENIUM GUAYAQUIL	EXPROPIACIÓN
20	96-251-7-0-0-0	HOLCIM ECUADOR S.A.	EXPROPIACIÓN
21	96-563-0-0-0-0	CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIAS DOBLE A (COMADASA)	SERVIDUMBRE
22	96-19-10-0-0-0	MINISTERIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA	ART. 58.8 LOSNCP
23	96-19-3-0-0-0	HORMIGONERA GUAYAQUIL S.A.	EXPROPIACIÓN
24	96-19-2-1-0-0	DIMIDIUM S.A.	EXPROPIACIÓN
25	96-297-1-1-0-0	SILPA S.A.	SERVIDUMBRE
26	96-291-1-1-0-0	MISSPRIMERA S.A.	EXPROPIACIÓN
27	96-39-2-3-0-0	JOKASA S.A.	SERVIDUMBRE
28	96-39-2-1-0-0	RELLENOR S.A.	EXPROPIACIÓN
29	96-10-27-0-0-0	CALIZAS HUAYCO S.A.	EXPROPIACIÓN
30	96-7473-0-0-0-0	INMOURBANIST S.A Y FIDEICOMISO MERCANTIL KMDIECIOCHO II	EXPROPIACIÓN
31	96-7469-0-0-0-0	INMOURBANIST S.A Y FIDEICOMISO MERCANTIL KMDIECIOCHO II	SERVIDUMBRE
32	96-7470-0-0-0-0	INMOURBANIST S.A Y FIDEICOMISO MERCANTIL KMDIECIOCHO II	EXPROPIACIÓN
33	97-45-5-0-0-0	PARRA GIL MARIA FERNANDA	EXPROPIACIÓN
34	97-45-6-0-0-0	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS	ART. 58.8 LOSNCP
35	97-46-6-0-0-0	PROPIEDAD Y TERRENOS S.A.	EXPROPIACIÓN
36	97-46-5-0-0-0	PROPIEDAD Y TERRENOS S.A.	SERVIDUMBRE
37	97-46-4-0-0-0	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS	ART. 58.8 LOSNCP
38	97-80-0-0-0-0	ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL	SERVIDUMBRE
39	97-41-3-0-0-0	GAMAVI INVESTMENTS INC.	SERVIDUMBRE
40	97-41-4-0-0-0	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS	ART. 58.8 LOSNCP
41	97-46-1-0-0-0	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS	ART. 58.8 LOSNCP
42	97-46-2-0-0-0	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS	ART. 58.8 LOSNCP
43	97-46-3-0-0-0	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS	ART. 58.8 LOSNCP
44	97-46-4-0-0-0	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS	ART. 58.8 LOSNCP
45	97-45-6-0-0-0	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS	ART. 58.8 LOSNCP
46	97-46-7-0-0-0	ACCIONTOP S.A.	EXPROPIACIÓN
47	97-46-10-0-0-0	ACCIONTOP S.A.	SERVIDUMBRE
48	97-46-9-0-0-0	GAMAVI INVESTMENTS INC.	EXPROPIACIÓN
49	97-45-5-0-0-0	PARRA GIL MARIA FERNANDA	EXPROPIACIÓN
50	97-46-8-2-0-0	CIA. PROPIEDADES Y TERRENOS PYTSA S.A.	EXPROPIACIÓN
51	97-46-8-1-0-0	ACCIONTOP S.A.	EXPROPIACIÓN
52	96-555-0-0-0-0	TORRES FREIRE ROSA DELIA	SERVIDUMBRE
53	96-250-4-0-0-0	HOLCIM ECUADOR S.A.	EXPROPIACIÓN
54	96-250-3-0-0-0	HOLCIM ECUADOR S.A.	SERVIDUMBRE
55	96-250-5-0-0-0	HOLCIM ECUADOR S.A.	SERVIDUMBRE
56	96-250-1-1-0-0	HOLCIM ECUADOR S.A.	SERVIDUMBRE
57	96-192-1-0-0-0	PACIFIT OUTLET PACOUT S.A.	CESIÓN DE DERECHO DE USO
58	96-6058-2-0-0-0	INVERSIONES NESLUSA SA 1	CESIÓN DE DERECHO DE USO
59	96-255-1-0-0-0	EMPRESARIOS AGRICOLAS Y FORESTALES DEL GOLFO C.A.	CESIÓN DE DERECHO DE USO
60	96-6060-1-0-0-0	HDROS. DE RODRIGUEZ AGUIRRE FRANCISCO Y GUILLERMINA FRANCO RUGEL	CESIÓN DE DERECHO DE USO
61	96-6822-1-0-0-0	HDROS. DE CUNEO GARBARINO PIETRO	CESIÓN DE DERECHO DE USO
62	96-6058-5-0-0-0	DEPLATA S.A.	CESIÓN DE DERECHO DE USO
63	96-6061-6-0-0-0	CARLA MARIA CAPUTI LAPENTTI	CESIÓN DE DERECHO DE USO
64	96-129-1-0-0-0	INMOBILIARIA MOTKE S.A.	CESIÓN DE DERECHO DE USO
65	96-194-1-5-0-0	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL	CESIÓN DE DERECHO DE USO
66	96-6061-5-0-0-0	CORSALEM S.A. CORPORACION SALEM	CESIÓN DE DERECHO DE USO
67	96-6061-4-0-0-0	COMPAÑIA VITAVEVERDE S.A.	CESIÓN DE DERECHO DE USO
68	96-6061-3-0-0-0	JOHANA CECILIA GONZALEZ CHAVEZ	CESIÓN DE DERECHO DE USO
69	96-84-1-0-0-0	UNIVERSIDAD POLITECNICA SALESIANA	CESIÓN DE DERECHO DE USO
70	96-6061-2-0-0-0	STEPHAN BRBORICH GARCIA	CESIÓN DE DERECHO DE USO
71	96-6061-1-0-0-0	CADENA ZAVALA TERESA GERARDINA	CESIÓN DE DERECHO DE USO
72	96-6710-1-0-0-0	INMOBILIARIA GARCIA CALDERON S.A.	CESIÓN DE DERECHO DE USO

73	96-6711-1-0-0-0	MARISCAL SUCRE UNIDAD EDUCATIVA MARISCALSUCRE S.A.	CESIÓN DE DERECHO DE USO
74	96-6712-1-0-0-0	VICTOR EDUARDO FERRETTI CORDOVEZ	CESIÓN DE DERECHO DE USO
75	96-560-1-1-0-0	PROCAMAPES PRODUCTORES DE CAMARON PEZANTEZ & ASOCIADOS S.A.	CESIÓN DE DERECHO DE USO
76	96-560-1-2-0-0	HECTOR SALOMON PESANTEZ SANGURIMA	CESIÓN DE DERECHO DE USO
77	96-277-2-0-0-0	LA INDUSTRIAL AGRICOLA LAINDECOEX CIA.LTDA	CESIÓN DE DERECHO DE USO
78	96-584-3-0-0-0	PERMAC AGRICOLA LOS POTREROS S.A.	CESIÓN DE DERECHO DE USO
79	96-7474-0-0-0-0	FIDEICOMISO MERCANTIL KMDIECIOCHO II	CESIÓN DE DERECHO DE USO
80	96-278-1-0-0-0	AGROPER S.A.	CESIÓN DE DERECHO DE USO

QUE, a efectos de realizar el Anuncio del Proyecto, se considera como área de influencia la parcialidad de los predios identificados con los códigos catastrales:

96-291-1-3-0-0	96-244-6-0-0-0	96-19-2-1-0-0	97-46-6-0-0-0
96-245-8-0-0-0	96-251-6-0-0-0	96-291-1-1-0-0	97-46-7-0-0-0
96-244-12-0-0-0	96-245-7-0-0-0	96-39-2-1-0-0	97-46-9-0-0-0
96-1102-0-0-0-0	96-245-11-0-0-0	96-10-27-0-0-0	97-45-5-0-0-0
96-1101-0-0-0-0	96-294-1-1-0-0	96-7473-0-0-0-0	97-46-8-2-0-0
96-1100-0-0-0-0	96-251-7-0-0-0	96-7470-0-0-0-0	97-46-8-1-0-0
96-244-11-0-0-0	96-19-3-0-0-0	97-45-5-0-0-0	96-250-4-0-0-0

QUE, a efectos de realizar el Anuncio del Proyecto, respecto al plazo de inicio del proyecto denominado: **"DISEÑO DEFINITIVO DE LA AUTOPISTA A LA VÍA A LA COSTA Y AL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE GUAYAQUIL (NAIG), DEL CANTÓN GUAYAQUIL "**, mediante Oficio AAG-GG-2024-0685-O fechado el 26 de diciembre de 2024, el Ing. Pablo Pita Rendon, Gerente General de la Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil, remite el Memorando Nro. AAG-GOD-2024-0807-M firmado por el Ing. Omar Zamora Bohórquez, Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, que indica lo siguiente: *"...El inicio está vinculado con los temas de obtención de la licencia ambiental para la Construcción de la Autopista hacia el NAIG, la cual tendrá un plazo tentativo de 12 meses de culminación de este trámite para la obtención de dicha licencia que es necesaria para la ejecución del proyecto y, dado esto, podría iniciar en el primer cuatrimestre de 2026."*;

QUE, es necesario cumplir efectivamente con el Anuncio del Proyecto en los términos de ley respecto de la indicada obra;

EN cumplimiento de la delegación referida del Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil y de las normas citadas, que son de obligatoria ejecución, la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones a través de su titular;

RESUELVE:

PRIMERO. – REALIZAR EL ANUNCIO DEL PROYECTO respecto al proyecto denominado: **"DISEÑO DEFINITIVO DE LA AUTOPISTA A LA VÍA A LA COSTA Y AL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE GUAYAQUIL (NAIG), DEL CANTÓN GUAYAQUIL"**, cuya área de influencia son los predios signados con códigos catastrales descritos en el siguiente cuadro:

96-291-1-3-0-0	96-244-6-0-0-0	96-19-2-1-0-0	97-46-6-0-0-0
96-245-8-0-0-0	96-251-6-0-0-0	96-291-1-1-0-0	97-46-7-0-0-0
96-244-12-0-0-0	96-245-7-0-0-0	96-39-2-1-0-0	97-46-9-0-0-0
96-1102-0-0-0-0	96-245-11-0-0-0	96-10-27-0-0-0	97-45-5-0-0-0

96-1101-0-0-0-0	96-294-1-1-0-0	96-7473-0-0-0-0	97-46-8-2-0-0
96-1100-0-0-0-0	96-251-7-0-0-0	96-7470-0-0-0-0	97-46-8-1-0-0
96-244-11-0-0-0	96-19-3-0-0-0	97-45-5-0-0-0	96-250-4-0-0-0

El plazo de inicio de obra ha sido determinado por el Ing. Pablo Pita Rendon, Gerente General de la Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil, para el primer cuatrimestre de 2026, según el Oficio No. AAG-GG-2024-0685-O.

Este anuncio del proyecto permitirá fijar el avalúo del inmueble dentro de la zona de influencia de las obras a ejecutarse al valor de la fecha de este anuncio público.

SEGUNDO. - DISPONER LA PUBLICACIÓN de este anuncio del proyecto en un diario de amplia circulación en la ciudad de Guayaquil y en la página electrónica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.

TERCERO. - DISPONER LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ANUNCIO a los propietarios de los predios necesarios para la ejecución del proyecto:

Nº	CÓDIGO CATASTRAL	PROPIETARIOS
1	96-291-1-3-0-0	PUBLICIDAD CRISOLCA S.A.
2	96-245-8-0-0-0	TOLEDO ESPINOZA JUAN MANUEL Y TOLEDO JOHN GREGORY
3	96-244-12-0-0-0	DEMARQUET MORA ARMANDO XAVIER Y ALBAN MEJIA LORENA ADRIANA
4	96-1102-0-0-0-0	AGROPER S.A.
5	96-1101-0-0-0-0	AGROPER S.A.
6	96-1100-0-0-0-0	AGROPER S.A.
7	96-244-11-0-0-0	AVILES AGUILAR REINA DE LOS ANGELES
8	96-244-6-0-0-0	SAMANIEGO OCHOA MARIA YOLANDA
9	96-251-6-0-0-0	HOLCIM ECUADOR S.A.
10	96-245-7-0-0-0	DE MORA JARRIN JULIO RODRIGO
11	96-245-11-0-0-0	ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL IERAC-GGUIL.
12	96-294-1-1-0-0	FIDEICOMISO CIUDAD MILLENIUM GUAYAQUIL
13	96-251-7-0-0-0	HOLCIM ECUADOR S.A.
14	96-19-3-0-0-0	HORMIGONERA GUAYAQUIL S.A.
15	96-19-2-1-0-0	DIMIDIUM S.A.
16	96-291-1-1-0-0	MISSPRIMERA S.A.
17	96-39-2-1-0-0	RELLENOR S.A.
18	96-10-27-0-0-0	CALIZAS HUAYCO S.A.
19	96-7473-0-0-0-0	INMOURBANIST S.A Y FIDEICOMISO MERCANTIL KMDIECIOCHO II
20	96-7470-0-0-0-0	INMOURBANIST S.A Y FIDEICOMISO MERCANTIL KMDIECIOCHO II
21	97-45-5-0-0-0	PARRA GIL MARIA FERNANDA
22	97-46-6-0-0-0	PROPIEDAD Y TERRENOS S.A.
23	97-46-7-0-0-0	ACCIONTOP S.A.
24	97-46-9-0-0-0	GAMAVI INVESTMENTS INC
25	97-45-5-0-0-0	PARRA GIL MARIA FERNANDA
26	97-46-8-2-0-0	CIA. PROPIEDADES Y TERRENOS PYTSA S.A.
27	97-46-8-1-0-0	ACCIONTOP S.A.
28	96-250-4-0-0-0	HOLCIM ECUADOR S.A.

Así como también, a la Coordinación General de Catastro y Avalúos y a la Coordinación General de Planificación, Proyectos y Movilidad de la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones; a la Dirección General de Tecnologías de la Información; a la Fundación Aeroportuaria de Guayaquil; a la Dirección General Financiera Municipal; al Procurador Síndico Municipal y al Registrador de la Propiedad de Guayaquil.

CUARTO. - Sin perjuicio de lo anterior, y toda vez que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 58.8 señala que entre entidades que conforman el sector público, podrán negociar directamente la transferencia de dominio, se deberá también **NOTIFICAR** a:

- 4.1 A la **SECRETARIA TÉCNICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO**, propietaria de los predios con códigos catastrales Nos. 96-244-5 y 96-247-2; y,
- 4.2 **AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, propietario del predio con código catastral No. 96-19-10; y,
- 4.3 **AL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS**, propietaria de los predios con códigos catastrales Nos. 97-45-6, 97-46-4, 97-41-4, 97-46-1, 97-46-2, 97-46-3, 97-46-4 y 97-45-6.

QUINTO. – Por otro lado, y toda vez que la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorial Ancestrales en su artículo 81 literal f) señala que *“Para la construcción de infraestructura prevista en las políticas públicas de vivienda rural, servicios de salud y educación; y otros proyectos de infraestructura y servicios públicos, las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades deberán ceder al Estado, el derecho de uso y usufructo de superficies determinadas de tierra en que se construirá la infraestructura correspondiente. Sin embargo, estas tierras se mantendrán en propiedad comunitaria. Esta cesión será suficiente para que el Estado realice las inversiones necesarias”, se deberá también NOTIFICAR a:*

Nº	CÓDIGO CATASTRAL	PROPIETARIOS
1	96-192-1-0-0-0	PACIFIT OUTLET PACOUT S.A.
2	96-6058-2-0-0-0	INVERSIONES NESLUSA SA 1
3	96-255-1-0-0-0	EMPRESARIOS AGRICOLAS Y FORESTALES DEL GOLFO C.A.
4	96-6060-1-0-0-0	HDROS. DE RODRIGUEZ AGUIRRE FRANCISCO Y GUILLERMINA FRANCO RUGEL
5	96-6822-1-0-0-0	HDROS. DE CUNEO GARBARINO PIETRO
6	96-6058-5-0-0-0	DEPLATA S.A.
7	96-6061-6-0-0-0	CARLA MARIA CAPUTI LAPENTTI
8	96-129-1-0-0-0	INMOBILIARIA MOTKE S.A.
9	96-194-1-5-0-0	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
10	96-6061-5-0-0-0	CORSALEM S.A. CORPORACION SALEM
11	96-6061-4-0-0-0	COMPAÑIA VITAVEVERDE S.A.
12	96-6061-3-0-0-0	JOHANA CECILIA GONZALEZ CHAVEZ
13	96-84-1-0-0-0	UNIVERSIDAD POLITECNICA SALESIANA
14	96-6061-2-0-0-0	STEPHAN BRBORICH GARCIA
15	96-6061-1-0-0-0	CADENA ZAVALA TERESA GERARDINA
16	96-6710-1-0-0-0	INMOBILIARIA GARCIA CALDERON S.A.
17	96-6711-1-0-0-0	MARISCAL SUCRE UNIDAD EDUCATIVA MARISCALSUCRE S.A.
18	96-6712-1-0-0-0	VICTOR EDUARDO FERRETTI CORDOVEZ

19	96-560-1-1-0-0	PROCAMAPES PRODUCTORES DE CAMARON PEZANTEZ & ASOCIADOS S.A.
20	96-560-1-2-0-0	HECTOR SALOMON PESANTEZ SANGURIMA
21	96-277-2-0-0-0	LA INDUSTRIAL AGRICOLA LAINDECOEX CIA.LTDA
22	96-584-3-0-0-0	PERMAC AGRICOLA LOS POTREROS S.A.
23	96-7474-0-0-0-0	FIDEICOMISO MERCANTIL KMDIECIOCHO II
24	96-278-1-0-0-0	AGROPER S.A.

SEXTO. - De las publicaciones debe hacerse en un diario de amplia circulación y de las notificaciones antes referidas ENCÁRGUESE A LA SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL. Su titular será responsable del cumplimiento efectivo de tales actos.

DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DEL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD, CATASTRO Y EDIFICACIONES A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2024.



Ing. Jorge Arévalo Muñoz, Mgtr.

**DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD, CATASTRO Y EDIFICACIONES
DELEGADO DEL ALCALDE DE GUAYAQUIL**

